

MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 8,857
DEL 6 DE Mayo DE 2011

Por la Cual **La sociedad ORMOND GROUP S.A. revoca el Poder General otorgado a favor del Arquitecto Michel Jaques Deller Klein mediante Escritura Pública No. 11466 de la Notaria Octava del 27 de noviembre de 2006, y a su vez confiere un Poder General a favor de la señora Veronica Leticia Vaca Fuentes.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE-----

----- (8,857)----- (cm) -----

Por la cual la sociedad **ORMOND GROUP S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor del Arquitecto Michel Jaques Deller Klein mediante Escritura Pública No. 11466 de la Notaria Octava del 27 de noviembre de 2006, y a su vez confiere un Poder General a favor de la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes.**

-----Panamá, 6 de mayo de 2011.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil once (2011), **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **GEORGE ALLEN**, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257) y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **ORMOND GROUP S.A.** (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco dos nueve tres siete tres (529373), Documento nueve seis ocho cero ocho seis (968086), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **ORMOND GROUP S.A.** sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco dos nueve

tres siete tres (529373), Documento nueve seis ocho cero ocho seis (968086), de la Sección de (Mercantil) del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **ORMOND GROUP S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.-----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Pacto Social de **ORMOND GROUP S.A.**, el Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.-----

CUARTO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ORMOND GROUP S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

QUINTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público para: a) **REVOCAR**, en todas sus partes el Poder General otorgado al Arquitecto **Michel Jaques Deller Klein** y **OTORGAR** un Poder General en los términos que se menciona más adelante a favor de la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes**.-----

SEXTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, revocan en todas sus partes el Poder General otorgado al Arquitecto **Michel Jaques Deller Klein** emitido mediante Escritura Pública No. 11466 del 27 de noviembre de 2006 de la Notaria Octava confieren **PODER GENERAL** a favor de la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes**, con cédula de ciudadanía No. 100170588-6 y domicilio en **Naciones Unidas S/n y Av. 6 de Diciembre Quito- Ecuador (de ahora adelante el apoderado)**, ejerzan las siguientes facultades:-----
Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar y llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida; para representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador o fuera de ella, dentro de cualquier gestión comercial, administrativa o de cualquier otro índole. Por lo tanto tendrá las más altas atribuciones para suscribir toda clase de actos o contratos; para intervenir en todos los actos y negocios en los que emprenda la sociedad, por lo tanto queda facultado a presentar ofertas, a suscribir contratos, a otorgar garantías, a emitir a nombre de la sociedad cualquier documento o certificación que se le solicitare, a ejecutar contratos, y en general a actuar en nombre de la sociedad en cuanta gestión

o trámite se requiera para llevar adelante sus negocios, autorizándolos con su sola firma; para delegar total o parcialmente las facultades otorgadas en este poder a favor de la o las personas de su confianza; al apoderado se confiere adicionalmente las facultades especiales establecidas en los artículos 44 y 46 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; para comprar, vender, gravar o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles cuya comercialización no esté prohibida por las leyes incluyendo acciones de otras sociedades, participaciones sociales, o derechos intangibles.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la señora **Veronica Leticia Vaca Fuentes**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el **6 de mayo de 2011** y retendrá plena fuerza hasta el día **6 de mayo de 2014**.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como tal fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **YAKELINE PEREZ**, con cédula de identidad personal número ochocientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE----- (8,857)

(fdos.) **GEORGE ALLEN**, Director/Presidente-----

CARMEN WONG, Directora/Secretaria-----

MIRZELLA TUÑÓN-----**YAKELINE PEREZ**-----

Refrendada por **el Bufete MF & Co., Licda. Sara Melissa Montenegro**,

